

«Talleres E. Grasset, S. A.», cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.594.256,56, con reducción de 62.787,04 pesetas sobre el de adjudicación.

2.º Adjudicar definitivamente el concurso de suministro y montaje de alzas móviles para el aliviadero de la presa de Ullecona (Tarragona) a «Talleres E. Grasset, S. A.», en pesetas 1.594.256,56.

3.º Autorizar el empleo de cadena de eslabones con contretes para sustituir el cable de tiro de la compuerta en la parte sumergida, en lugar de la cadena Galle ordenada en la Orden ministerial de 4 de febrero de 1963.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director general, F. Briones.
Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 630, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 384,750 al 398,594, Sección tercera».

Declaradas de urgencia por el Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 630, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 384,750 al 398,594, Sección tercera», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 15', 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 47, 53 y 60' doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de Perito y un Notario si así lo desean.

Oviedo, 16 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Julian Muñoz Benito.—5.383.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de abril de 1963 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para gastos de actos de formación espiritual y viajes de los alumnos de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Examinados por la Inspección Central los expedientes incoados por las Escuelas del Magisterio en solicitud de viajes con fines pedagógicos y conferencias de formación espiritual:

Teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente de este Ministerio existe una consignación de 100.000 pesetas para cursos, conferencias, actos de formación espiritual y para viajes que se realicen dentro de España con fines pedagógicos por los Profesores y alumnos oficiales de las Escuelas del Magisterio;

Este Ministerio acuerda que, con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente de este Ministerio con el número 347-124, apartado tercero, conceder para actos de formación espiritual a las Escuelas de Magisterio, Maestras, de Avila; «María Diaz Jiménez» y «Santa María», de Madrid, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas a cada una, que suman en total seis mil (6.000) pesetas.

Para viajes de los alumnos de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Barcelona, Granada, Lérida, Murcia, Valencia y Zaragoza, dos mil quinientas (2.500) pesetas a cada una; a las de Avila, Baleares, Cuenca, Lugo, Melilla, Orense, Palencia, Santander, Segovia, Soria y Toledo, dos mil (2.000) pesetas a cada una, y para el mismo fin a las alumnas de las Escuelas del Magisterio de Barcelona, Granada, La Laguna, Lugo y Soria, cuatro mil quinientas (4.500) pesetas a cada una, y a las de Badajoz, Huesca, La Coruña, Lérida, Logroño, Málaga, Orense y Toledo, cuatro mil (4.000) pesetas a cada una; cuyo importe total es de noventa y cuatro mil (94.000) pesetas, que sumadas a las seis mil (6.000) concedidas para formación espiritual, asciende a la cantidad de cien mil (100.000) pesetas; habiendo tomado razon del gasto la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto en 25 del pasado mes de marzo, la Sección de Contabilidad de Hacienda en 27 del mismo y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio en 1 del actual mes de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se dispone la distribución de un crédito destinado a remuneraciones a los Maestros de Las Hurdes

Ilmo. Sr.: Consignados en los números 347.123/2 d) y 2 e) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, los créditos de 25.000 y 45.000 pesetas, respectivamente, para «Remuneraciones a los Maestros de Las Hurdes leonesas» y «Remuneraciones a los Maestros de Las Hurdes», sin determinarse el importe de éstas, se precisa a tal efecto acordar la distribución; por ello, teniendo en cuenta las propuestas de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, que ha sido examinada por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 8, 10 y 16 de abril pasado, respectivamente:

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los créditos que a continuación se detallan se distribuyan en la siguiente forma:

	Pesetas
Número 347.123/segundo d):	
Remuneraciones a diez Maestros nacionales de Las Hurdes leonesas, a 2.000 pesetas cada una	20.000
Remuneraciones a dos Maestros nacionales de Las Hurdes leonesas, a 2.500 pesetas cada una	5.000
Total	25.000
Número 347.123/segundo e):	
Remuneraciones a 34 Maestros nacionales de Las Hurdes de Cáceres, a 1.200 pesetas cada una	40.800
Remuneración a un Maestro nacional de Las Hurdes de Cáceres, a 2.000 pesetas	2.000
Remuneración a un Maestro nacional de Las Hurdes de Cáceres, a 2.200 pesetas	2.200
Total	45.000

2.º Las remuneraciones serán acreditadas a propuesta de las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1963 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña Valentina Renart Gallard, contra Orden de reposición de 28 de julio de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Valentina Renart Gallard, Patrono de la Fundación Güell, contra Orden ministerial de 28 de julio de 1962, que autorizó al Patronato de dicha Fundación para transigir en un litigio.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de junio de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Colegiata de Osuna (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Osuna (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la limpieza y afianzados de una de las capillas anejas a la nave lateral del lado del Evangelio, saneamiento de sus muros verticales, pilares, arquerías y bóvedas, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;